

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2654 Ejecución de títulos judiciales 196/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0202670 N81291

Ejecución de títulos judiciales 196/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 851/2013 sobre despido

Demandante: Gregorio Moreno Ruiz

Demandado/s: Fogasa, Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gregorio Moreno Ruiz contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Geysler S.L., Lucky Seven S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 20/2/15:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Gregorio Moreno Ruiz, frente a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Geysler S.L., Lucky Seven S.L., parte ejecutada, por importe de 53802,71 euros en concepto de principal, más otros 5380'27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

Decreto 20/2/15:

"Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar la nulidad de lo actuado desde el Auto de despacho de ejecución de fecha 9/12/14; por lo que procede dictar nuevo auto de despacho de ejecución por las cantidades correctas de principal 53.802'71 euros más 5380'27 euros presupuestados para intereses."

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Geysler S.L., Lucky Seven S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.